



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-3 Piso 8° Ed. Nemqueteba
Tel: 3347029

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00577-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1. APORTAR copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio celebrado entre las partes, así como el respectivo Registro Civil de Nacimiento de los mismos, con las respectivas notas marginales,

2. ADECUAR el poder, la parte introductoria de la demanda y las pretensiones, en el sentido de indicar que se pretende adelantar el Divorcio, su disolución y consecuente liquidación de la sociedad conyugal, dado el Matrimonio Civil que da cuenta la escritura No. 212 del 01 de febrero de 2014 allegada.

3.-DAR cumplimiento al inciso 4º del Art 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda, subsanación y anexos a la demandada, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.

Subsanar la demanda allegando nuevo poder y escrito de la demanda debidamente integrado en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152

HOY: 05 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP